

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al capitán de fragata D. N. Arias.—Idem al idem de corbeta D. J. González.—Idem al teniente de navío don F. Domínguez.—Desestima instancia del maquinista mayor D. V. Bañiño.—Destino al primer contramaestre D. N. J. Domínguez.—Concede enganche á un cabo de cañón.—Idem idem idem.—Amplía R. O. de 29 de octubre último relativa á las comunicaciones radiotelegráficas.—

Aprueba estado de ejercicios de tiro al blanco de la estación torpedista de Mahón.—Autoriza redacción de nuevos inventarios de las casas y oficinas instaladas en el edificio de la comandancia general del apostadero de Cádiz.—Referente á obras en el «Río de la Plata».

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Referente á los motores de turbinas de los torpederos que construye la S. E. de C. N. en Cartagena.

NAVEGACION Y PESCA.—Desestima instancia del oficial alumno D. F. Rozas.

ASESORIA GENERAL.—Acepta renuncia del cargo de asesor presentada por D. G. de la Cerra.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo Jefe del Estado Mayor del apostadero de Cartagena, al capitán de fragata don Nicolás Arias de Saavedra, en relevo del jefe de igual empleo D. Eduardo González Vial, que pasa á la escala de tierra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de corbeta D. José González y González, quede para eventualidades del servicio en el apostadero de Cádiz, á las órdenes del Comandante general del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Auxiliar del primer Negociado de la Jefatura de servicios auxiliares, al teniente de navío D. Fernando Domínguez y Vázquez, en relevo del oficial de igual empleo D. Juan González de Rueda y Gil, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Maquinistas (oficiales)

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del maquinista mayor de 1.^a clase D. Victoriano Baliño Brage, en solicitud de que le sean abonados durante el tiempo que desempeñó una comisión en Inglaterra los emolumentos que señala la regla quinta, apartado C, de la real orden de 14 de noviembre del año último, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido á bien desestimar la petición.

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer contra maestro de la Armada D. Nicolás Julián Domínguez, al terminar la licencia por enfermo que está disfrutando pase asignado al Museo Naval.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón del crucero *Cataluña*, Faustino Serrano Vaquero, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.^o del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón del cañonero *Infanta Isabel*, Miguel Nateras Benítez, en súplica de que se le conceda enganche en el servicio por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.^o del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas

Circular.—Excmo. Sr.: Como continuación á la real orden circular de 29 del pasado, dictando instrucciones para las comunicaciones radiotelegráficas que se cursen entre este Ministerio y los apostaderos y buques de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dichas instrucciones se consideren ampliadas con el siguiente punto:

«5.^o Las comunicaciones telegráficas de índole reservada deberán hacerse siempre por el procedimiento ordinario. En los casos urgentes en que ésta no pueda utilizarse, se hará por radio, cifrado.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores...

Ejercicios de tiro al blanco

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 1.312, de 4 del mes actual, del Comandante general del apostadero de Cartagena, con la que remite estado de ejercicios de tiro al blanco con fusil, verificado por la dotación de la Estación torpedista de Mahón, y encontrándose ajustado á las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien aprobarlo.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento

y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 1.462, de 8 del corriente, en que el Comandante general del apostadero de Cádiz interesa se autorice la redacción de nuevos inventarios de las casas y oficinas de aquella Comandancia general, con las modificaciones originadas por la traslación al edificio que hoy ocupa, y con arreglo á lo prevenido en la real orden de 4 de julio último (D. O. número 155, página 1.018), á fin de cancelar oportunamente los antiguos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, que se ajusta á los preceptos del vigente reglamento de contabilidad del material de Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del escrito número 206-12, con que el General Jefe del arsenal de la Carraca transcribe en 2 del corriente el informe emitido por el ramo de Ingenieros del mismo, en cumplimiento de la real orden de 26 de octubre próximo pasado (D. O. número 243) relativo á las calderas números 3 y 4 del crucero *Rio de la Plata*, marcos de hornos y chimeneas, S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que las obras á que en dicho informe se alude no impiden por ahora al buque continuar prestando servicio y con objeto de ganar tiempo se ha servido resolver:

1.^o Que dichas obras se lleven á cabo aprovechando las cortas estancias del buque en el arsenal, con independencia de la gran carena á que aluden las reales órdenes de 18 de agosto y 12 de septiembre (D. O. núm. 206) próximos pasados.

2.^o Que para efectuar cuando se ordene, no solo las obras á que aluden las dos reales órdenes mencionadas, sino todas aquellas que estando ya aprobadas para el buque no puedan ser ejecutadas en las cortas estancias de éste en el arsenal, se tengan por éste preparados todos los materiales y ele-

mentos que sean necesarios, solicitando, si fuesen precisos, los créditos que puedan conceptuarse indispensables sobre los ya concedidos, siempre que puedan ser consumidos en lo que resta de año.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Construcciones navales

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta número 782 S, con que el Presidente de la Comisión inspectora de Cartagena traslada en 11 de junio del corriente, el informe emitido por el Ingeniero vocal de la misma y hecho suyo en todas sus partes por la Comisión, como consecuencia de la real orden de 9 de abril anterior (D. O. núm. 87) y de la carta número 547 con que la S. E. de C. N. presenta en 28 de agosto último, acusando recibo de la real orden de 22 anterior, el resultado de sus estudios relativos á la maquinaria que hayan de montar los catorce torpederos de la segunda serie, la nueva disposición de turbinas que recomienda la casa Parsons, aceptada y recomendada por las firmas inglesas que prestan su garantía técnica y la proposición de instalar por su cuenta en los diez torpederos del primer grupo, un freno en cada uno de los tres ejes que monta cada buque, que permita inmovilizar á voluntad uno cualquiera de ellos continuando en función los restantes, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el parecer de la Jefatura de construcciones navales y con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido resolver:

1.^o Que los catorce torpederos del segundo grupo que debe construir la S. E. de C. N., con sujeción á las estipulaciones de su contrato, monten motores de turbinas como los diez en construcción y construídos del primer grupo.

2.^o Que la agrupación de dichas turbinas se lleve á cabo sobre dos ejes en cada buque, montando en cada uno de ellos una turbina de avante y atrás, como se representa en el plano que, autorizado con la firma del Secretario del Advisory Committee y el sello de la casa Parsons, acompaña la Sociedad con su mencionada carta.

3.^o Que dicha agrupación de turbinas se lleve á cabo en forma tal, que no afecte á la velocidad y

demás condiciones ofrecidas por la Sociedad y estipuladas en su contrato, ni por consecuencia de ella se introduzca variación alguna en el casco ni en las calderas, que en los catorce buques de referencia habrán de permanecer como en los diez del primer grupo, salvo aquellas pequeñas modificaciones que la práctica de estos últimos aconseje, y la que es indispensable en el trazado de la popa por el paso de tres á dos hélices, las cuales sólo podrán verificarse de acuerdo entre la Comisión inspectora y la Sociedad.

4.º Que en lo que respecta á la especificación de las turbinas de referencia, rija lo mismo que para las de los diez torpederos del primer grupo, con las mismas variaciones que se deducen de la nueva forma de las turbinas, permaneciendo prácticamente constante la especificación de la maquinaria auxiliar.

5.º Que respecto á otras partes que son objeto de variaciones, tales como condensadores y disposición principal de la tubería, quede entendido que la Sociedad deberá ir presentando oportunamente tales variaciones á la aprobación de la Comisión inspectora.

6.º Que en lo que respecta á la disposición de los aparatos de que se trata y calidad de los materiales, habrán de cumplir con las condiciones que exige ahora la Marina británica para las obras similares; y

7.º Que la Sociedad proceda desde luego y por su cuenta, á la instalación en los tres ejes que montan cada uno de los diez torpederos del primer grupo, de los frenos que propone, para poder á voluntad y en un momento dado, inmovilizar uno cualquiera de ellos, quedando en función los otros dos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora de Cartagena.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Navegación y Pesca marítima

Escuela de Zoología marítima

Excmo. Sr.: Dada cuenta de un oficio del Director de la Comisión Oceanográfica y Laboratorio Escuela de Zoología, de fecha 21 de septiembre último, en que manifiesta que el oficial alumno D. Francisco Rozas, desea continuar los estudios durante el curso actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la continuación del referido oficial en la expresada Escuela.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondiente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de noviembre de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director de la Comisión Oceanográfica y Laboratorio Escuela de Zoología marítima.

Asesoría general

Asesores

Excmo. Sr.: Dada cuenta de su carta oficial número 540, de 28 de septiembre próximo pasado, cursando instancia del Asesor de la provincia de Gijón, D. Germán de la Cerra, en que hace renuncia de su cargo por razones de conveniencia particular, y visto el artículo 51 del reglamento del cuerpo Jurídico, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar dicha renuncia y disponer se anuncie la vacante, conforme previene el artículo 25 del mencionado reglamento.

De real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á E. V. muchos años.—Madrid 18 de noviembre de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Asesor general de este Ministerio.